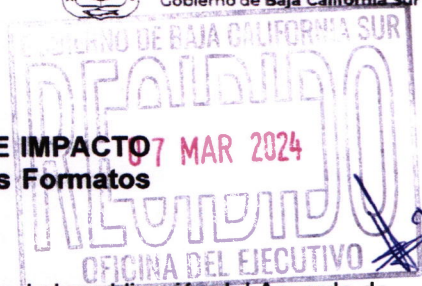




OFICIO: JOE/CAJOE/049/2024.

**Asunto: ATENTA SOLICITUD. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO. ACUERDO SIMPLIFICA. Se anexa con los Formatos de Evaluación de Impacto Presupuestario**



25:09

"2024, año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

La Paz, Baja California Sur a 7 de marzo de 2024

**Mtra. Bertha Montaña Cota.**  
Secretaria de Finanzas y Administración.  
Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Presente.

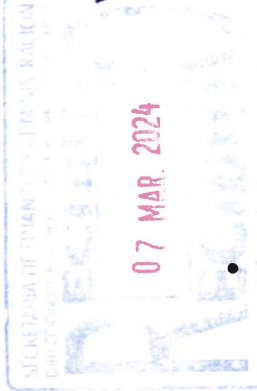


Me permito anexar al presente, el proyecto que contiene la propuesta de **ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Expongo a usted, algunos **antecedentes importantes** que dan motivo para expedir el ACUERDO que hoy se presenta, son los siguientes:

- Que de conformidad al artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y artículos 1,2,3,4,6 y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, el procedimiento de mejora regulatoria tiene como uno de sus objetivos **promover la simplificación administrativa.**
- Que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, ha realizado acciones concretas para posicionar a la entidad como una potencia productiva que fomenta y genera inversión, a través de una política de mejora regulatoria sólida; por medio de la cual se ha impulsado la **modernización en la administración de los trámites y servicios** para sus particulares y los sectores interesados.
- El **Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA)**, es una de las **CERTIFICACIONES**, que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer), implementa. El Programa (SIMPLIFICA), toma como base la medición del costo económico de los trámites y servicios, y promueve el desarrollo e implementación de Programas de Mejora Regulatoria en las entidades federativas y municipios, con lo que se busca certificar la simplificación y modernización de estos y así mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.
- **Objetivo** El Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA), es una herramienta de política pública que busca medir la carga regulatoria de los trámites y servicios, y así identificar aquellos que tienen un mayor costo económico social en una entidad federativa o municipio; lo anterior con la finalidad de emitir acciones de modernización y simplificación específicas, mismas que deberán ser implementadas a través de un Programa de Mejora Regulatoria.

10:47 AM  
Fobalbaneada





- **Beneficios del ACUERDO SIMPLIFICA**, que hoy se propone: La implementación del presente ACUERDO, se convierte en un importante instrumento para la toma de decisiones por parte de la autoridad en favor de la ciudadanía y de las mismas instituciones de gobierno. Dentro de los **principales beneficios** encontramos:
  - a. Identificar aquellos trámites y servicios que pudieran ser proclives a actos de corrupción;
  - b. Eliminar requisitos complejos e innecesarios solicitados a los usuarios;
  - c. Promover la transparencia al interior de las dependencias de gobierno;
  - d. Favorecer a un proceso de modernización administrativa;
  - e. Generar mayores estándares de bienestar en la sociedad;
  - f. Incentivar la creación de empresas a través de trámites y servicios simplificados, y
  - g. Incidir en el desarrollo y crecimiento económico.

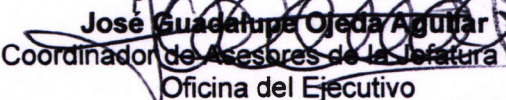
Ahora bien, en base a los **antecedentes expuestos**, resulta necesario expedir el ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Lo cual permitirá simplificar los trámites y servicios, para **veintidós trámites y servicios de cinco Dependencias del Estado de Baja California Sur**, y obtener el Certificado SIMPLIFICA emitido por la Comisión Nacional de Mejora regulatoria.

Se remite proyecto de ACUERDO, así como estimación presupuestal, lo cual **no conllevará nueva contratación de personal ni incremento de recursos materiales o de infraestructura**, por lo que se remiten los formatos correspondientes, solicitándole de la manera más atenta, se emita el **Dictamen de Impacto Presupuestario** de dicho proyecto de reforma.

Lo anterior, en cumplimiento al Lineamiento Noveno, de los Lineamientos para la Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos, que fueron emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y en cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

  
**José Guadalupe Ojeda Aguilar**  
Coordinador de Asesores de la Jefatura de la  
Oficina del Ejecutivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p. Mtro. Jesús Omar Castro Cota. Jefe de la Oficina del Ejecutivo. Conocimiento.

C.P. Fernando Flores Trasviña. Director de Política y Control Presupuestario. Secretaría de Finanzas y Administración. Gobierno del Estado de Baja California Sur. Conocimiento y atención correspondiente.

C.c.p. Expediente.



**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Política y Control Presupuestario**

"2024 año del 75 aniversario de la publicación del  
Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Oficio Núm. SFyA-DPyCP-0228/2024

Asunto: Dictamen de Impacto Presupuestario

La Paz, Baja California Sur, viernes 05 de abril de 2024

**LIC. JOSÉ GUADALUPE OJEDA AGUILAR,**  
Coordinador de Asesores de la Jefatura de la  
Oficina del Ejecutivo.  
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los artículos 19 y 66 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, la fracción XXX del artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y en los Lineamientos para la Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos y en atención a su oficio número: JOE/CAJOE/049/2024, por medio del cual solicita el Dictamen de Evaluación de Impacto Presupuestario, derivado del instrumento denominado: **ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, el cual busca medir la carga regulatoria de los trámites y servicios, y así identificar aquellos que tienen un mayor costo económico social en una entidad federativa o municipio; o anterior con la finalidad de emitir acciones de modernización y simplificación específicas, mismas que deberán ser implementadas a través de un Programa de Mejora Regulatoria.

- I. **Establecimiento de nuevas atribuciones que deberá realizar el ente público que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

Si bien el Proyecto establece diversas actividades para cinco Dependencias del Estado involucrados, en las evaluaciones de impacto se manifiesta que las mismas incide únicamente en la simplificación de veintidós trámites y servicios; por lo que la ejecución del Proyecto no requiere de incrementos o mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se genera impacto presupuestario.

- II. **Impacto presupuestario en los programas aprobados del ente público.**

Las evaluaciones señalan que el Proyecto no genera nuevos programas o modificaciones a los programas presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 para las cinco Dependencias del Estado, sin que se requieran incrementos a los mismos o mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo, por lo que se estima que no se genera un impacto presupuestario.

- III. **Impacto en el gasto por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.**



Secretaría de  
**Finanzas y Administración**  
Gobierno de Baja California Sur

**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Política y Control Presupuestario**

Del análisis de la evaluación a los Anexos que presenta, se desprende que el Proyecto implicará nuevas estructuras, la reestructuración, desincorporación, transferencia o modificación de las unidades administrativas de las cinco Dependencias del Estado, manifestando que no trae aparejado un impacto en el gasto, ni será necesario la creación, transferencia o cancelación de plazas laborales, por lo que se estima que no se generará un impacto presupuestario.

**IV. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en las leyes fiscales.**

Si bien el Proyecto establece diversas actividades para los entes públicos involucrados, en las evaluaciones al destino específico del gasto público del Proyecto referido, manifiesta que no se requieren nuevas fuentes de financiamiento adicionales para el gasto corriente y de capital, por lo que no implica incrementos o mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo en el presente ejercicio fiscal, por lo que se estima que no genera un impacto presupuestario adicional en las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

Al respecto, se determina que si es presupuestalmente viable el instrumento denominado: **ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, toda vez que las acciones que se realicen se ajustarán a las asignaciones autorizadas en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, y solamente incide en la simplificación de los trámites y servicios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente  
  
  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y  
CONTROL PRESUPUESTARIO  
**FERNANDO FLORES TRASVIÑA**  
Director de Política y Control Presupuestario

Esta firma corresponde al oficio número SFyA-DPyCP-0228/2024, de fecha 05 de abril de 2024, de la Dirección de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración

C.c.p Mtra. Bertha Montaño Cota, Secretaria de Finanzas y Administración.  
L.C. Julián Francisco Galindo Hernández, Subsecretario de Finanzas.  
FFT/UCZ/jora

